

SECRETARÍA
Int. N° 998/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 SEP 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A OCHO PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 14 SEP 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 011149

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.928, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de junio de 2017, que aprueba nómina de 08 beneficiarios de Subsidios Habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que integran el Proyecto "Regeneración Urbana Polígono Bajos de Mena Etapas A, B y C", de la comuna de Puente Alto, en la Región Metropolitana;
- d) El Ord. N° 9.561, de fecha 7 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita otorgar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, para ocho familias beneficiadas del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la comuna de Puente Alto, en la Región Metropolitana,

y



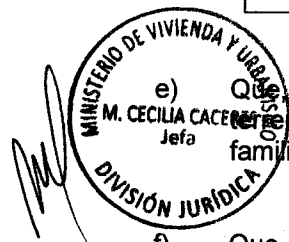
CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU de la Región Metropolitana se encuentra implementando con su Equipo de Rehabilitación Urbana el Plan de "Rehabilitación Urbana Integral Bajos de Mena y Reconversión del Polígono Volcán II", en la comuna de Puente Alto, que buscan desocupar dichos sectores en forma gradual y demoler las edificaciones existentes para habilitar los terrenos para la ejecución del proyecto "Regeneración Urbana Polígono Bajos de Mena, etapas A, B y C".
- b) Que junto con lo señalado en el considerando anterior, se debe dar solución habitacional a las familias que ocupan las edificaciones a ser demolidas, situación que en forma gradual y por diversas vías se ha ido cumpliendo a través de la inclusión de ellas en diversos proyectos del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda o con la entrega de subsidios de aplicación individual del mismo Programa.
- c) Que las intervenciones señaladas en el considerando a) buscan dar respuesta a la situación de habitabilidad crítica derivada de la alta densidad existente en condominios de viviendas sociales, que ha generado graves problemas de hacinamiento, de déficit urbano y deterioro generalizado.
- d) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, en el contexto de la intervención citada en el considerando a) anterior, se otorgaron subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a ocho personas que habitaban edificaciones que serán demolidas y que se identifican a continuación:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA	DV	RES. EX. BENEFICIO	FECHA RES. EXENTA.
1	Raquel	Soto	Carrillo	6.787.730	6	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
2	René Julio	Flores	Pérez	7.507.184	1	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
3	Carmen Gloria	Campos	Muñoz	7.984.595	7	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
4	Ana Estrella	Rossi	Gomez	9.158.448	4	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
5	Bernarda de Jesús	Medina	Guerrero	10.414.927	8	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
6	Susana de Lourdes	Miranda	Mellado	13.082.533	8	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
7	Karin Dina Herminia	Quidel	Bauden	14.635.760	1	N° 1.928, SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017
8	Dayana Alejandra	Bruna	Hernández	16.715.687	8	1.928 SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo	30.06.2017

e) Que, con la finalidad de desocupar las ocho viviendas, que se encuentran emplazadas en el terreno donde se desarrollará el Proyecto según indica el Oficio citado en Visto d), dichas familias deben abandonar los blocks de departamentos que habitan.

f) Que, las ocho familias identificadas en el Considerando d), carecen de recursos propios para arrendar una vivienda, por lo que otorgar este beneficio es la forma más viable, efectiva y pertinente de asegurarles el acceso a una vivienda temporal, lo que les permitirá contar con tiempo suficiente para concretar la adquisición de su vivienda definitiva.



- g) Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en el considerando d) de la presente Resolución Exenta una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA	DV	MONTO MENSUAL (PESOS)	PLAZO (MESES)	RECURSOS (PESOS)
1	Raquel	Soto	Carrillo	6.787.730	6	200.000	24	4.800.000
2	René Julio	Flores	Pérez	7.507.184	1	200.000	24	4.800.000
3	Carmen Gloria	Campos	Muñoz	7.984.595	7	200.000	24	4.800.000
4	Ana Estrella	Rossi	Gomez	9.158.448	4	200.000	24	4.800.000
5	Bernarda de Jesús	Medina	Guerrero	10.414.927	8	200.000	24	4.800.000
6	Susana de Lourdes	Miranda	Mellado	13.082.533	8	200.000	24	4.800.000
7	Karin Dina Herminia	Quidel	Bauden	14.635.760	1	200.000	24	4.800.000
8	Dayana Alejandra	Bruna	Hernández	16.715.687	8	200.000	24	4.800.000
TOTAL RECURSOS (PESOS)								\$38.400.000

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los recursos asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **\$38.400.000.-** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana, del año 2017. Respecto de esta última cifra, para los efectos de rebajar los recursos asignados en esta Resolución Exenta, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución Exenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO.

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
 - SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN METROPOLITANA
 - DITEC
 - DIJUR
 - SIAC
 - SECRETARIA DPH
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 7/G



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO